

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0057-97

La Paz, 27 de enero de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Impuestos Internos mediante la Resolución Administrativa N° 05-1219-96 de 27 de diciembre de 1996, ha establecido los procedimientos para la emisión de facturas por parte de las empresas de Radiotaxis, taxífonos y otras similares, a partir del 28 de enero del presente año.

Que, las diferentes asociaciones de empresas de Radiotaxis del país, para cumplir con la mencionada obligación tributaria, han solicitado una prórroga para la aplicación de dicha resolución aduciendo demoras en el trámite de tarjetas de operación, dosificación e impresión de facturas.

Que, por los motivos citados se hace necesario conceder la prórroga solicitada.

POR TANTO:

La Dirección general de Impuestos Internos en uso de las facultades que le confiere el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1.- Prorrogar el término señalado en la Resolución Administrativa N° 05-1219-96, de 28 de enero de 1997, hasta el día jueves 20 de febrero del año en curso, para la emisión de facturas por parte de las empresas de Radiotaxis, taxífonos y similares.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.